



VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN
OFICINA GENERAL DE OBRAS EN EL AÑO 2007
POR EL COORDINADOR GENERAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 539 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

CALLAO, 31 JUL 2007
VISTOS:

La Carta 45-2007-SQB/CP-RC recepcionada por la Entidad con fecha 09 de Julio del 2007, emitido por el CONSORCIO SQB en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 092-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV de fecha 10 de Julio del 2007 emitido por el Coordinador de la Obra y el Informe N° 506-2007-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Julio de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; y ,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA, se suscribió con la firma CONTINUUM para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por un monto de 3'244,472.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días naturales;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 (veinte) días calendario sustentada en causales atribuibles al Gobierno Regional del Callao, en cuanto a la demora en la entrega de documentación para el trámite de las conexiones domiciliarias, lo cual a ocasionado un desfase en la definición y ejecución de los trabajos de las conexiones domiciliarias que impidieron la provisión logística en los trámites respectivos. Sin embargo, efectuado el análisis correspondiente por parte del CONSORCIO SQB en su calidad de Supervisor de la Obra, este opina que debe desestimarse la solicitud del contratista por cuanto hasta el 30 de Junio del 2007 el Avance de Obra fue solamente el 68.72% no existiendo impedimento para un avance mayor por cuanto las Conexiones Domiciliarias no afectan la Ruta Crítica, pudiéndose ejecutar las partidas de colocación de mayólica, carpintería de madera,



ventanas, vidrios, aparatos sanitarios, etc. Es decir, existe un atraso de obra imputable estrictamente al Contratista;

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 092-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV, este concluye considera improcedente lo solicitado por el Contratista toda vez que no ha colocado las bombas de agua, sistema contra incendio, bombas sumergibles ni los tableros eléctricos (situación que muestra el atraso de la obra por causales atribuibles al contratista), aún teniendo las conexiones domiciliarias no se podrían ejecutar las pruebas hidráulicas y eléctricas, por lo que no se modifica el calendario de avance de obra vigente, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera este artículo con lo señalado por el artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA, suscrito con la firma CONTINUUM para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por los fundamentos indicados en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA EN EL AREA DE
CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL